



U.O.C. N° 578/25

Asunción, 18 de noviembre del 2025.-

Señor:

Abog. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Industria Nacional del Cemento (INC), se dirige a usted con relación a las objeciones realizada al proceso con ID 464549 que reza como sigue:

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Sobre el punto en cuestión se remite por el SICP la Declaración Jurada donde se justifica de manera expresa las razones por las cuales se procedió de esta manera.

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

Para la observación precedente se informa que la rectificación realizada en el informe complementario del comité ***solo se realiza modificación de las cantidades y como los demás puntos quedan invariables, en la parte de resolutive de la Resolución principal están establecidas las firmas adjudicadas de cada lote con sus montos respectivos así como los datos del adjudicado.***

En la Resolución de Adjudicación se hace referencia a ciertos ítems asociados al Objeto de Gasto 492; sin embargo, dicha asociación no corresponde, considerando que estos ítems deben encontrarse referenciados al subgrupo 490, conforme a la clasificación presupuestaria vigente.

Sobre este punto se informa que ya fue contestada por la nota UOC N° UOC N° 548 de fecha 27 de Noviembre 2025.

Por consiguiente, se solicita la publicación del proceso, basado en la aclaración arriba descrita.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Esc. Mgtr. Rocio Segovia

Gerente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN